
PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 54 "UA 54" DE TOLEDO POR GESTIÓN DIRECTA.

RELACIÓN DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS**COMPARECEN**

De una parte, en calidad de Administración actuante y copropietaria de suelo, el Excmo. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, y en su nombre y representación el Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, asistido a efectos de fe pública del Secretario General de Gobierno de la Corporación D. Fernando Payo Sánchez Garrido.

De otra parte, en calidad de Agente Urbanizador mediante gestión directa, y copropietario del suelo, D. José Manuel López-Cogolludo Alonso, con D.N.I. 70346023-V, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A, (en adelante EMSVT), inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, Tomo 434, General, Libro de Sociedades, Folio 120, Hoja Nº TO-4643, CIF. A-45314820, con sede y domicilio social en C/ San Ildefonso, Nº 2, C.P. 45.002 – TOLEDO.

MANIFIESTAN

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 110.4.2, in fine, del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por ambas partes se suscribe el presente documento de compromisos adquiridos por la gestión directa del PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA (PAU) EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 54 "UA 54" DE TOLEDO, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La EMSVT asume las cargas de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-54 de Toledo, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación y de cuantos actos inscribibles resulten necesarios para la plena operatividad del PAU.

La EMSVT se obliga a realizar todas las obras de urbanización reflejadas en el Proyecto de Urbanización presentado para el ámbito de la Unidad de Actuación UA-54 de Toledo.

SEGUNDA.- La EMSVT se compromete a la ejecución y finalización de las obras de urbanización del ámbito definido en el Proyecto de Urbanización aprobado. El comienzo de las mismas será dentro del primer año de vigencia del P.A.U.

TERCERA.- El Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos municipales supervisará en todo momento la correcta ejecución de las obras conforme al Proyecto de Urbanización (P.U.) aprobado.

A estos efectos la EMSVT dará cuenta al Ayuntamiento de Toledo del desarrollo de las obras mediante la entrega de los siguientes documentos:

- a) Acta de replanteo de las obras
- b) Acta de comprobación del replanteo de las obras
- c) Certificación de inicio de las obras
- d) Certificación final de obra

CUARTA.- La EMSVT cede al Ayuntamiento de Toledo, que acepta, libre de cargas y gravámenes los terrenos destinados a zona verde, según las alineaciones que se establecen en el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (P.E.R.I.M.) aprobado.

La EMSVT cede al Ayuntamiento de Toledo, que acepta, libre de cargas y gravámenes los terrenos destinados a dotacional, según las alineaciones que se establecen en el P.E.R.I.M. aprobado.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Toledo en compensación de los gastos de urbanización cede a la EMSVT, que acepta, libre de cargas y gravámenes los terrenos correspondientes a las parcelas residenciales resultantes R-1A y R-1B, según las alineaciones que se establecen en el PERLM, y las determinaciones de las fichas del Proyecto de Reparcelación (PR) aprobado.

Igualmente cede a la EMSVT, que acepta libre de cargas y gravámenes, el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo que le corresponde como Administración actuante.

Y para que así conste, los abajo firmantes, suscriben la presente RELACIÓN DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS, por duplicado, de lo que doy fe como Secretario General del Ayuntamiento.

En Toledo, a fecha de la firma

Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO

Por la EMSVT

EL SECRETARIO